

BOLETIN

DEL

Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba

PUBLICACIÓN MENSUAL GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS

DIRECCIÓN:
Junta de Gobierno

Redacción y Administración:
Escuela de Veterinaria

REDACTORES:
Todos los Sres. Colegiados

Año VII

Córdoba 15 de Octubre de 1929

Núm. 77

Reservado para las Especialidades

F. MATA

Resolutivo Rojo Mata. - Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

Sericolina. - Anticólico inyectable.

DE VENTA:

Farmacias y Droguerías

Remesa de muestras gratis a señores Veterinarios que
soliciten dirigiéndose al Autor

LA BAÑEZA (LEÓN)

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

MADRID

Despacho: Pi Margall, 18, 6.
Dirección telefónica y telegráfica | Instituto

BADAJOS

Despacho: Santa Lucía, 10, 2.
Dirección telefónica y telegráfica | Instituto

BARCELONA

Despacho: Vía Layetana, 13, 1 3.
Laboratorio: Matas, 6-Sarriá
Telfnos | Despacho: 841
Laboratorio: 5294 G
Dirección telefónica y telegráfica | Instituto

Sueros, Vacunas, Inyectables, Jeringuillas, etc.

VACUNAS	Pesetas		Pesetas
Vacuna anticarbuncosa, 1. ^a y 2. ^a , 20 reses mayores o 40 menores	8'00	Vacuna antirrábica Umeno, dosis preventiva	5'00
Vacuna anticarbuncosa única, 20 reses mayores o 40 menores	8'00	curativa	10'00
Vacuna anticarbuncosa especial para cabras, 40 dosis	8'00	Hogyes para animales mayores	35'00
Suero-vacuna anticarbuncosa, 5 dosis mayores, 10 menores	10'00	Suero-virus contra la peste porcina, frasco de 1.000 c. c.	175'00
Virus varioloso (viruela ovina) 120 dosis	8'00	" de 500 c. c.	87'50
Vacuna contra el carbunco sintomático, 10 dosis	10'00	" de 100 c. c.	17'50
Suero vacuna contra el mal rojo del cerdo, 10 dosis	8'00	Virus, frasco de 10 c. c.	3'00
Vacuna Pasteur mal rojo 1. ^a y 2. ^a 40 dosis	15'00		
Vacuna preventiva pulmonía contagiosa del cerdo, 15 a 30 animales	20'00	SUEROS	
Vacuna curativa pulmonía, idem	10'00	Suero curativo del mal rojo: frasco de 100 c. c.	16'00
Vacuna polivalente mixta (suisepticus suipestifer), 50 c. c.	10'00	" de 25 c. c.	4'50
Vacuna contra la pasterelosis del buey, carnero, etc., 50 c. c.	8'00	Suero corriente sin virus, 500 c. c.	7'00
Vacuna contra el cólera y tifosis aviar, 25 c. c.	5'00	Suero antitetánico: dosis sencilla 5 c. c.	1'00
Vacuna contra viruela y difteria aviar	5'00	" reforzada 10 c. c.	1'40
Vacuna contra el moquillo del perro, una dosis	5'00	Suero antiestreptocócico: frasco de 50 c. c.	8'00
Vacuna contra papera influenza (estafilo-estrepto) una dosis	5'00	" de 25 c. c.	4'50
Vacuna contra la mamitis de las vacas, una dosis	5'00	Suero anticarbuncoso: frasco de 50 c. c.	8'00
Antivirus A. B. y C. (supuraciones équidos perros mamitis), dosis	5'00	" de 25 c. c.	4'50
Vacuna contra aborto contagioso y la melitococia, dosis vacas	6'00	Suero contra el moquillo: frasco de 25 c. c.	4'00
" cabras	3'00	" de 10 c. c.	2'50
Vacuna contra la perineumonía, 10 dosis	5'00	Tuberculina y maleína una dosis	1'50
		JERINGUILLAS	
		de 50 c. c., con montura y estuche metálicos	33'00
		de 20 c. c.	28'00
		de 10 c. c.	20'00
		de 5 c. c.	17'00
		de 2 c. c.	12'00
		de 1 c. c. en 20 partes	8'50
		de 1 c. c. en 8 "	8'50
		Agujas-Termómetros-Inyectables a precios corrientes	

Correspondencia al

Instituto Veterinario Nacional, S. A.



Tópico Fuentes

El mejor epispastico y resolutivo conocido
Sesenta y tres años de éxito durante los cuales ha sido empleado
por tres generaciones de **Profesores Veterinarios**, son la mejor
prueba de su eficacia.

Utilísimo en todos aquellos casos en que se desee una revulsión enérgica sin destruir
ni modificar el pelo.

ANTICÓLICO FUENTES

Especial para combatir toda clase de cólicos en el ganado, por rebeldes que sean

INYECTABLES FUENTES

Exacta dosificación. Perfecta esterilización.

Cómoda y agradable presentación. Preparadas con productos químicamente puros en
ampollas de cristal especial inalterable JENA.

¡DESCONFIAD DE LAS IMITACIONES!

Exigid siempre en vuestras fórmulas el nombre **FUENTES** y tendréis la mayor garantía
para obtener los mejores éxitos.

Unico preparador: FUENTES.-Palencia

Proveedor de las Reales Caballerizas

Recete y recomiende los Específicos **S. ARANGO**, para Veterinaria

DEFIENDA sus cerdos

Inmunícelos contra la peste porcina

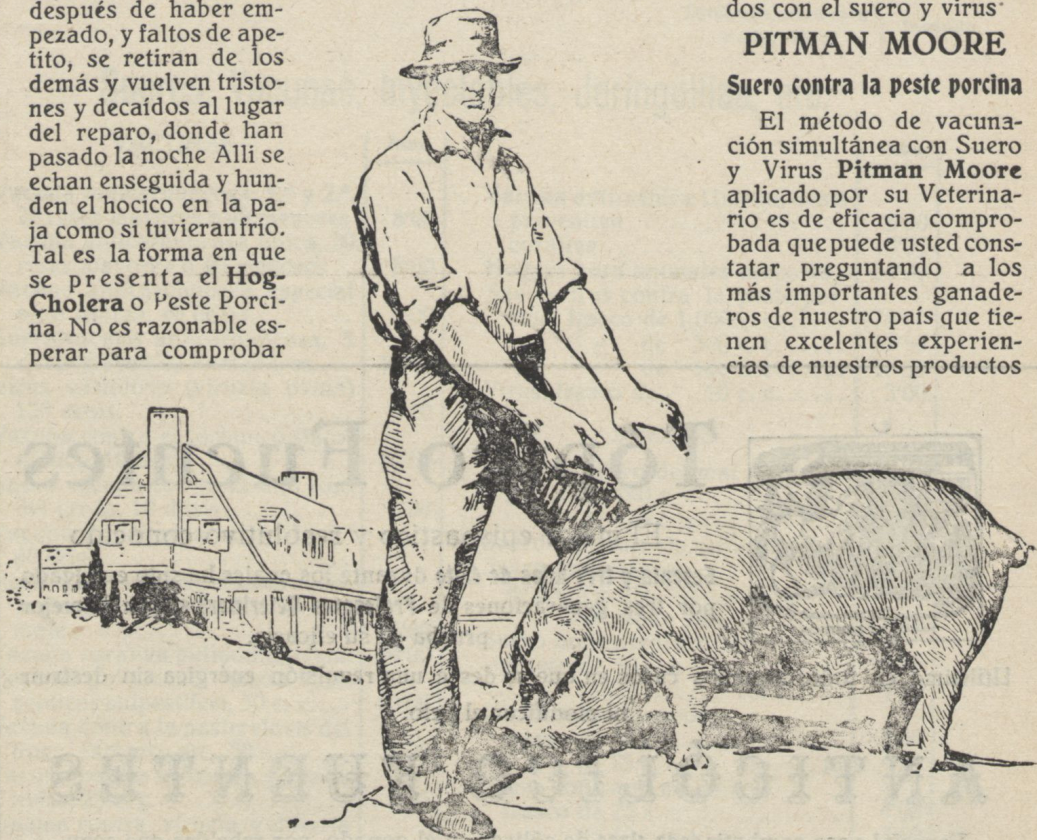
El mejor día, recorriendo su criadero notará usted que algunos de sus cerdos dejan de comer poco después de haber empezado, y faltos de apetito, se retiran de los demás y vuelven tristes y decaídos al lugar del reparo, donde han pasado la noche. Allí se echan enseguida y hunden el hocico en la paja como si tuvieran frío. Tal es la forma en que se presenta el **Hog-Cholera** o Peste Porcina. No es razonable esperar para comprobar

esos síntomas en su propio criadero, estando a su alcance el medio de prevenir tal plaga, vacunando sus cerdos con el suero y virus

PITMAN MOORE

Suero contra la peste porcina

El método de vacunación simultánea con Suero y Virus **Pitman Moore** aplicado por su Veterinario es de eficacia comprobada que puede usted constatar preguntando a los más importantes ganaderos de nuestro país que tienen excelentes experiencias de nuestros productos



Su costo es insignificante comparado con el riesgo que cubre y la tranquilidad que ofrece

Agencia General de España y Marruecos, **S. A. de Representaciones y Comercio**

Pitman Moore y Compañía

Suero clarificado y concentrado
y virus contra la peste porcina.

REPRESENTANTES TÉCNICOS

Azuaga (Badajoz), D. JERÓNIMO LOZANO Y SERNA, Subdelegado de Veterinaria. Córdoba, D. RAFAEL MARTÍN, Fernando Colón, 10 y 12, 2.º Catedrático de la Escuela Veterinaria. Jaén, D. EMILIO SIERRA, Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria. La Coruña, D. JUAN ROF CODINA, Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria. Sevilla, D. ANTONIO R. PALACIOS, Goles, 21. Director y propietario de la Clínica Veterinaria.

Angeles, 18 - Teléfono 1410 A. - Dirección telegráfica "SARECO" - BARCELONA

Boletín del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba

Año VII. - Número 77



15 de Octubre de 1929

PUBLICACIÓN MENSUAL GRATUITA PARA LOS SEÑORES COLEGIADOS

DIRECCIÓN: Junta de Gobierno	Redacción y Administración: Escuela de Veterinaria	REDACTORES: Todos los señores Colegiados
---------------------------------	---	---

SUMARIO

Gobierno civil de la provincia: Circular.—Declaraciones del Excmo. Sr. Marqués de Estella.—El Homenaje Nacional al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: 1.ª lista de suscripciones.—El Reglamento de Inspección Sanitaria (continuación).—Tesorería.—Índice legislativo mensual.—Vacantes de titulares.—Noticias.—Entrefilets.—Ley de Epizootias.

Gobierno Civil de la provincia

Inspección provincial de Sanidad

Núm 3.708 (1)

Anualmente se viene solicitando por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia el que llegado el momento de comienzo de las matanzas de cerdos en domicilios particulares, se dicten por mi autoridad normas que regulen la organización adecuada de estos importantísimos servicios sanitarios.

Iniciadas ya estas matanzas visto el oficio que en tal sentido dirige a mi autoridad aquella entidad oficial, y accediendo por tanto a estos deseos, he acordado disponer lo siguiente:

Primero. En cumplimiento del

(1) B. O. del 30-IX-29.

Reglamento general de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, Real orden de 30 de diciembre de 1923, ampliada ésta por la de 13 de septiembre de 1924, en todos los Ayuntamientos de la provincia se llevará un registro diario en donde se anotarán cuantas peticiones de matanza se hagan por los vecinos a la Alcaldía respectiva, siendo esta petición indispensable para que proceda acceder por el Ayuntamiento al sacrificio de ganado alguno de cerda en los domicilios.

La antedicha petición se hará por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que se desee llevar a efecto el sacrificio, haciéndose constar en la

Antiaftósico-CICATRIZANTE S. ARANGO, el más científico y energético

misma el número de cerdos que se pretenden sacrificar, nombre y dos apellidos del solicitante, así como su domicilio.

Segundo. La Alcaldía facilitará la autorización, si procede, trasladando copia de ella autorizada con su firma y antes de transcurridas las cuarenta y ocho horas de la petición al Inspector de carnes, así como la orden escrita para que por dicho funcionario técnico municipal se proceda al reconocimiento en vivo, a la canal y microscópico.

Tercero. Los municipios podrán cobrar la suma de dos pesetas a que hace referencia el apartado 1.º de la Real orden de 13 de Septiembre de 1924, por cabeza de cerdo sacrificado a cargo del propietario del mismo, liquidando mensualmente el importe de estos servicios con el Inspector Veterinario municipal que los hubiere efectuado, el cual tendrá así mismo derecho a que por el propietario de las reses sacrificadas se le abonen los gastos de viaje si el lugar del sacrificio dista más de tres kilómetros del radio de la población de su residencia.

Cuarto. Los Inspectores municipales de carnes; no reconocerán ninguna res de cerda sacrificada en las casas particulares sin que preceda la autorización escrita que se menciona en el párrafo correspondiente de esta circular, y harán que por los empleados de arbitrios municipales se impongan a las reses reconocidas y sanitariamente

aprobadas, el correspondiente precinto que garantice la sanidad de las mismas.

Quinto. Los señores Aldaldes dispondrán lo conveniente para que esta circular sea expuesta en los sitios de costumbre en sus Ayuntamientos respectivos para conocimiento de todo el vecindario y general cumplimiento de la misma.

Sexto. Los Subdelegados de Veterinaria en visitas que personalmente girarán a cada uno de los pueblos de su distrito, organizarán de acuerdo con la autoridad municipal estos servicios, subsanando las deficiencias que observaren, dictando las normas que crean pertinentes para el mejor logro y eficiencia de los servicios, señalando los elementos que como más indispensables deban suministrarse en el orden técnico a los Inspectores municipales de carnes para la garantía que debe presidir sus dictámenes, etc., etc.

Séptimo. A los efectos del artículo anterior el día treinta y uno de Octubre venidero deberá obrar en este Gobierno civil el informe detallado que cada uno de los Subdelegados de Veterinaria de la provincia han de emitir como resumen de su actuación en los pueblos de su distrito, cuyos informes claros, detallados y con cuantas observa-

Ganado de cerda. - Males de garganta

CURA

RESOLUTIVO ROJO MATA

POLVO DETERSIVO S. ARANGO,

excelente disector, SUPERA AL BISTURI

Hojeando la historia de nuestra ciencia

la contemplamos mística en los tiempos de Asclepiades; materialista, con Asclepiades de Pruso y Boerhaave; vitalista, con Hipócrates y Barthez; animista, con Sthal; química, con Paracelso, Silvio y Van-Helmont; fisiológica, con Gullen y Broussais; humoral, con Galeno; solidista con Baglivo; empírica, con Acrón; dogmática, con Thémisón; cabalística y maga, con Agripa; matemática, con Borelly y Boillaud; escéptica, con Sexto, Leonardo y Sprengel; y al contemplar tal cúmulo de contradicciones, y al observar que en los tiempos presentes existe para curar radicalmente NEOPLASMAS, Cáncer, Escirros, ESPUNDIAS, VERRUGAS, Carcinomas, Pólipos, etc., con el maravilloso

Polvo Detersivo S. ARANGO

Excelente disertor; supera al bisturí

¡NO MÁS TUMORES!

Otras siete especialidades de la gran marca S. ARANGO

Purgante inyectable (subcutáneo) S. ARANGO.

Pulmonar inyectable (traqueal) S. ARANGO

Reconstituyente S. ARANGO.

Tópico revulsivo S. ARANGO.

Antiaftósico-cicatrizante S. ARANGO.

Antiparasitario-antisárnico S. ARANGO.

Colirio S. ARANGO.

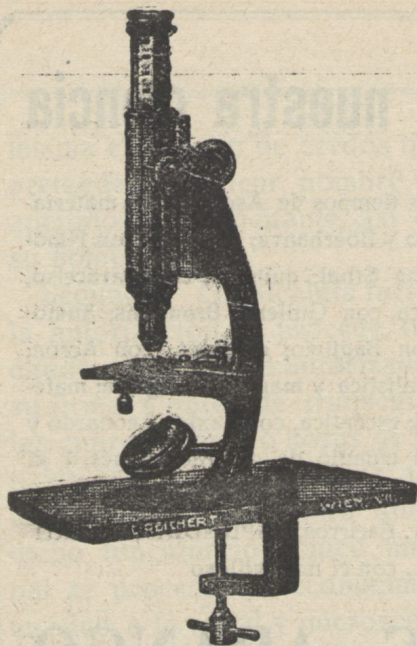
DELEGADO OFICIAL DE LA PROVINCIA

D. Antonio de la Cruz del Pino - Veterinario

C. Pedro Fernández, 11

CORDOBA

Atrofias, parálisis, esguinces: Tópico revulsivo S. Arango, no depila



Pérez, D. Silva e Impellitieri, Ltda.

Sucesores de CASA METZGER S. A. en la Sección

Material completo para Laboratorios.
Cirugía humana y Veterinaria

Paseo de Gracia, núm. 76 **BARCELONA**

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA ESPAÑA DE:
Instrumental HAUPTNER para veterinaria
y para la cría y cuidado de los animales.

Equipos GERBER para análisis de leche.

Microscopios y aparatos ópticos

REICHERT

Triquinoscopios sencillos y de proyección

Para el examen de la carne de cerdo

PRESUPUESTOS SOBRE DEMANDA

Embutidos de lomo, Jamones y Chorizos

De carnes de cerdo selectas y
de máxima garantía sanitaria

Industrias Pecuarias de los Pedroches

(S. A.)

POZOBLANCO

ESPECIALIDADES S. ARANGO.—Apartado 947.—Madrid, Central

ciones estimen convenientes hacer serán un fiel reflejo de cuanto hayan podido observar en su visita, y las correcciones que en orden a los importantes servicios mencionados hayan imprimido a la organización existente en cada municipio, a fin de que teniendo mi autoridad una visión exacta de la realidad, pueda acudir a remediar las deficiencias u omisiones anotadas o exigir en su caso las responsabilidades a que se hagan acreedores tanto autoridades administrativas como sanitarias.

Octavo. Los municipios de la provincia que carezcan de Veterinario municipal e Inspector de carnes se atenderán para la organización de los servicios de sacrificio de reses de cerda en domicilios particulares a cuanto preceptúa la Real orden de 20 de Diciembre de 1928, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 306 correspondiente al lunes 24 de Diciembre del mismo año.

Noveno. Comprobado en la práctica que con frecuencia se sacrifican clandestinamente cerdos en algunos domicilios, y que a veces se declaran en menor número que los que realmente después se sacrifican, y que por último en las fincas de campo se hace con relativa frecuencia clandestinamente asimismo esta matanza, sin que en ninguno de los casos mencionados preceda el necesario e imprescindible reconocimiento sanitario, encarezco a la Guardia civil la continuada y fiel vigilancia, para corre-

gir seguidamente estos casos de ocultación a cuyos efectos podrán efectuar los registros que crean necesarios al objeto que persiguen, dándome cuenta sin pérdida de tiempo de las ocultaciones que comprobasen para la imposición de severísimos correctivos a los infractores.

Espera mi autoridad que con las normas que se establecen en esta circular no habrá dudas ni torcidas interpretaciones en servicio de la suprema importancia del que se regula y que por tanto, los señores Alcaldes, Subdelegados de Veteri-



Rassol

Es el verdadero específico de la medicina Veterinaria para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos, grietas, cuartos o razas, en los *vidriosos* y *quebradizos*, y como higiénico para asegurar su sanidad. Obra regularizando las funciones orgánicas del tejido córneo, *acelerando su crecimiento* y restableciendo la segregación de la materia que, a modo de lubricante, le da su natural elasticidad, circunstancia apreciadísima para emplear el RASSOL ventajosisimamente en sustitución del antiguo y antihigiénico engrasado, dándole al mismo tiempo un efecto de elegancia, muy estimado en los caballos de lujo.

Venta en Farmacias y centros de Especialidades. En Madrid: E. Durán, Pérez Martín y Comp.^a y E. Ruiz de Oña, Farmacéutico. Logroño.

En Córdoba al por mayor en Centro Técnico, *María Cristina*, número 1.

La gran marca Española S. ARANGO es sinónima de GARANTÍA SUPREMA.

naria, e Inspectores municipales de carnes se ajustarán cada uno en su esfera jurisdiccional a los preceptos que se indican, pues he de advertirles que seré inexorable en cualquier falta u omisión que se cometa ya que el interés de la salud del vecindario así lo exige y demanda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 30 de Septiembre de 1929.—El Gobernador civil, *Arturo Ramos*.

Veterinarios

Comprar en los Almacenes de vuestro compañero
F. INFANTE.—Ollerías, sin n.º

ADVERTENCIA

Se ruega a los compañeros de esta provincia que si reciben ofertas para que ejerzan clínicamente su profesión para algún pueblo de la provincia, no acepten las proposiciones que les hicieren sin antes informarse de este Colegio.

Así mismo se interesa de los Colegios de las provincias limítrofes publiquen esta nota en sus Boletines respectivos.

Como justo reconocimiento al favor que nos dispensan los señores anunciantes, recomendamos a nuestros lectores utilicen en cuantos casos les sean de aplicación los productos de las casas anunciantes en este BOLETÍN.

LAS YEGUAS Y VACAS Cerdas, Ovejas y Cabras ESTÉRILES

serán fecundas si se tratan con el

APHRODISE TUTOR

Producto científico

Fermento orgánico, combinado de productos fisiológicos y opoterápicos, que se administra en bebida con agua azucarada

LA FECUNDIDAD

se asegura siempre que no exista enfermedad en las hembras
Preparado en el Institut Bouyoude de Saint Etienne (Francia). Registrado en la Inspección de Sanidad bajo el número 3702

Depósito para la venta en España y colonias, Farmacia de R. Clemente Alloza, Mayor, 9, Zaragoza.—Frasco, 7 pesetas.

Causa asombro el poder curativo del TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO



LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSI, Farmacéutico.-MASNOU (Barcelona)

DERMOSA CUSI ANTISEPTICA

Esta preparación a base de Cloramina T., compuesto clorado, es el mejor antiséptico y cicatrizante actualmente utilizado.

Evita la infección y acelera la cicatrización de las heridas asépticas; limpia rápidamente toda clase de úlceras infectadas, tanto superficiales como profundas; resuelve al iniciarse y cura cuando están ya formados los abscesos y furúnculos; cicatriza, debidamente inyectada, las fístulas y las llagas anfractuosas supurantes.

...«El campo de aplicación de las cloraminas en cirugía es casi tan extenso y variado como el de las mismas infecciones quirúrgicas. Ensánchase constantemente gracias a los estudios y esfuerzos de los cirujanos y especialistas siendo de esperar lleguen a ser en breve los antisépticos de uso «Universales» por decirlo así.»

DR. HERNÁNDEZ ROS.—Murcia

...«El proceso clínico de las heridas se percibe a los pocos días y al sexto día se observa: *limpieza perfecta, formación granular exuberante, cesación de la secreción y una superficie cruenta como si estuviera libre de microbios.*»

DR. DOBBERTIN

(Münchener Medizinische Wochenschrift, núm. 14, 1921).

...«He empleado la Dermosa Cusi Antiséptica varias veces con resultado magnífico, sobre todo en un caso de un mulo con una contusión fuerte a causa de haber tropezado, en una rodilla de cuya piel hubo gran desprendimiento por mortificación, quedando una extensa herida superficial que cicatrizó totalmente en cinco aplicaciones de Dermosa, y otro caso en otro mulo con una herida en una axila, que a pesar de su mucha profundidad fué suficiente un solo tubo para su completa curación».

SABINO YUS

MORATA DE JALON (Zaragoza).

...«He empleado su Dermosa Cusi Antiséptica en una fístula atónica en la cruz de un caballo, obteniendo con ella un resultado altamente satisfactorio su cicatrización pronta y rápida, por lo que les felicito».

FLORENTINO ARRATIN.

ALBERITE

Para superficies extensas y para un tratamiento continuado, resulta ventajoso formular la DERMOSA CUSI ANTISEPTICA TUBO PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES que contienen unos 160 gramos de pomada y se despacha en todas las farmacias.

Verrugas, espundias, escirros, pólipos, etc.: POLVO DETERSIDO S. ARANGO

Bajan los precios

de los clavos para herrar

MARCAS

CABALLO y CORONA

PRECIO EN PESETAS POR PAQUETE

TIPO A

Núm.	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	
	15'20	15'00	14'75	14'55	14'35	14'20	14'05	13'95	Pts.

TIPO D

Número	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	
	15'20	14'85	14'70	14'50	Pesetas.

PARA BUEYES

Número	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	
	8'25	8'00	7'80	Pesetas

Condiciones las de costumbre

Julio 1925.

GRANDES ALMACENES

DE

LA CAMPANA

José Molleja

Córdoba

ESPECIALIDADES S. ARANGO.—Apartado 947.—Madrid, Central

Declaraciones del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

El día 3 de Octubre, a su paso por Córdoba, hizo en la estación del ferrocarril el General Primo de Rivera las siguientes manifestaciones:

Copiamos de «La Voz»:

«...El Director de la Escuela de Veterinaria señor Bellido se acercó al Presidente para darle personalmente las gracias por la resolución del asunto de la nueva Escuela.

El Marqués de Estella se informó del curso de las obras.

Por cierto —dijo sonriendo— que tengo pendiente un pleito, el de las vacunas, que lo voy a resolver en contra de los veterinarios.

Hizo algunas apreciaciones sobre este pleito, que había suscitado alguna cuestión de competencia entre los inspectores de Sanidad y los alcaldes y dijo que él no consideraba pertinente que los inspectores de Sanidad impusiesen multas a los Alcaldes...»

El «Diario de Córdoba» en su número del 4 de Octubre dice:

«...Se interesó por las mejoras de Córdoba y entre ellas por la construcción del nuevo edificio para Escuela de Veterinaria, conversando acerca de ello con el Director de dicha Escuela don Gabriel Bellido Luque, a quien dijo que ahora precisamente se encontraba en el caso de resolver en contra un pleito de veterinarios. Este se refiere a la aplicación de las vacunas para el ganado. Cree que funcionando el Laboratorio de Control que legiti-

me la buena calidad de las vacunas podrán éstas ser aplicadas por los ganaderos y propietarios de las reses, sin que esto pueda considerarse como caso de intrusismo.

«...En cuanto a las vacunas, se podrán aplicar de igual modo que hoy se hace con los específicos, que no precisan receta ni intervención facultativa...»

El «Defensor de Córdoba» en su número del 4 dijo:

«... Hablando con el señor Bellido, Director de la Escuela de Veterinaria, éste le dió las gracias por la aprobación del proyecto de la nueva escuela. Asunto que prometió Primo de Rivera en su última visita a Córdoba.

Las obras—díjole el señor Bellido—comenzarán de un día a otro y el proyecto será pronto una realidad.

El Marqués de Estella le anunció que había entregado al Ministro de Economía unas peticiones que ha hecho el Cuerpo de Veterinaria, algunas de las cuales se concederán, pero desde luego es asunto resuelto el fallar en contra lo relacionado con la vacuna. Ni esto ni el que los Inspectores de Higiene, tengan facultades para imponer multas a los Alcaldes, puede patrocinarlo el Gobierno.

«...En fin, señor Bellido, ustedes ya están contentos con el asunto de la Escuela y de lo otro formarán una ponencia los ministros de Economía y Gobernación que luego yo resolveré...»

Inspección Provincial de Sanidad de Córdoba

SUSCRIPCIÓN para el homenaje nacional al Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación.

(1.ª lista)

D. Miguel Benzo Cano, Inspector provincial de Sanidad, 50 pesetas; don José de la Linde Torres, Jefe de Sección en el Instituto provincial de Higiene, 25; don Ricardo Pérez Jiménez, idem idem, 25; don Antonio García Pantaleón Canis, idem idem, 25; don Rafael Barneto Arregui, idem idem, 25; don Miguel López Mora, Auxiliar del Instituto provincial de Higiene, 15; don Felipe Pineda López, Practicante del idem idem, 10; don Rafael Casas Alcaide, Conserje del Parque de Desinfección, 5; don Diego Casas Alguacil, Mozo desinfectador del idem idem, 5; don Emilio Serrano Lucena, idem idem, 5; don José Pérez Clavellina, Chauffeur del id. id., 5;

don Ricardo Ortiz Molina, Profesor del Dispensario Azúa, 15; don Joaquín Garzón Fuerte, idem idem, 15; doña Antonia Ortiz Medina, Profesora en partos, 4; doña Dolores Vadillo Ortiz, idem idem, 3; doña Rafaela Ortiz Vadillo, idem idem, 3; don José Blanco, Médico, de Pozoblanco, 10; don Manuel Velasco, Médico, de Montilla, 5; don Enrique Moyano, idem idem, 5; don Antonio Cabello de Alba, idem idem, 2; don Antonio Román Durán, idem idem, 5; don José Hidalgo Hidalgo, idem idem, 5; don Luis Portero Pequeño, idem idem, 5; don Carlos Moyano Cruz, Farmacéutico, idem, 2; don Luis Cabello de Alba, idem idem, 2; don Félix Ponferrada, idem idem, 5; don Félix Asensio Navarrete, idem idem, 4; don Antonio Prieto Arce, Veterinario, idem, 5; don Luis Amo Castro, idem idem, 5; don Arturo Miguel, idem idem, 2; don Antonio Morilla de la Torre, Practicante,

Sres. Veterinarios:

El mayor triunfo que podéis conseguir en vuestra profesión, es aplicando

SUEROS Y VACUNAS "GANS"

del Instituto Farmacéutico Ludwig Wilhelm Gans, A. G. en Oberursel Taunus (Alemania)

PREVENCIÓN Y CURACIÓN CONTRA EL MAL ROJO :- NEUMONIA CONTAGIOSA :- CÓLERA AVIAR :- CARBUNCO :- GLOSOPEDA :- PAPERAS :- PASTERELOSIS :- PESTE PORCINA MOQUILLO :- TÉTANO

Para más informes dirigirse a los Agentes Técnicos

En SEVILLA, Santa Ana, 9: Eugenio Lamparter. —En CORDOBA, Instituto de Higiene del Profesor R. Castejón, calle de Sevilla, 12. —En BADAJOZ, Instituto Microbiológico Regional del Doctor R. Salazar, calle Bravo Murillo, 13. —En BARCELONA, Monserrat y Plá, San Pablo, 33.

TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO, heraldo de los revulsos-resolutivos. NO DEPILA.

idem, 2; don Manuel García Blanca, idem idem, 2; don Cristóbal Varo Arjona, Veterinario, de Aguilar, 2; don Alfredo Fuentes, Médico, de Castro del Río, 10; don Nemesio Gutiérrez, Farmacéutico, de Villaviciosa, 5; doña Teodora Gutiérrez, idem idem, 5; don Manuel Murillo, Veterinario, idem 5; don Carlos Vargas, Médico, idem, 5; don Bernardo M. Peña, id. id., 5; don José Sánchez, Practicante, id., 5; doña Carmen Vargas, Profesora en partos, idem, 5; don José Raya, Médico, idem, 5; don Antonio Galán, Veterinario, de Aguilar, 2; don Alfonso Díaz Ezqueta, Médico, de Montoro, 15; don Antonio Bujalance, idem, de El Carpio, 5; don Elías Caballero, Farmacéutico, de Pozoblanco, 10; don Antonio Gonzalez, Veterinario, de Hornachuelos, 5; don Rodolfo Muñoz de la Gala, Farmacéutico, de idem, 10; don Constancio Fernández, Médico, de idem, 15; don Jesús Daimiel, Veterinario, de Córdoba, 5; Colegio de Matronas, de Córdoba, 20; doña María Navarro, Profesora en partos, de Montemayor, 20; señora Viuda del Farmacéutico Rodríguez, de idem, 5; don Pedro Romero, Veterinario, de idem, 5; don José Gares Ascarza, Médico, de idem, 5; don Antonio Rodríguez Córdoba, idem idem, 10; don Rafael López Romero, Médico, de Aguilar, 5; don Juan de D. Carmona, idem idem, 5; don Olegario Pérez Jiménez, idem idem, 5.

Suma y sigue: 485 pesetas.

El Reglamento de Inspección Sanitaria.

(Continuación)

Art. 15. Los propietarios de los establecimientos y vehículos citados en el artículo 7.º prestarán a los funcionarios de Sanidad municipal la asistencia necesaria para el mejor cumplimiento de los servicios que se imponen por este Reglamento, debiendo facilitarles la entrada en todas las dependencias y cuantas investigaciones crean necesarias para el mayor éxito de su cometido.

Art. 16. Los inspectores de Sanidad, inspectores veterinarios y subdelegados en funciones de inspectores municipales, remitirán mensualmente a la Inspección provincial una estadística detallada de todas las visitas sanitarias, defectos observados y reformas ordenadas y plazos concedidos para corregirlas, así como de las prácticas sanitarias llevadas a cabo en cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, especificando las causas que la motivaron, el nombre, situación y condiciones del establecimiento, la capacidad de las habitaciones saneadas, las operaciones que se practicaron, los procedimientos empleados y cuantas observaciones estimen convenientes.

Art. 17. Por causa justificada, y dando de ello cuenta al alcalde y a la Inspección provincial de Sanidad, para que esta autoridad lo comunique a la Dirección general,

Ænemia, raquitismo, etc., RECONSTITUYENTE S. ARANGO, cada caja contiene tratamiento completo.

Veterinarios - Ganaderos

Los Laboratorios "CUTER"
DE BERKELEY CALIFORNIA, (E. U. A.)

Se complacen en ofrecer a V. con las máximas garantías de efectividad en sus resultados, los productos de su fabricación exclusiva que se relacionan a continuación:

SUERO Y VIRUS

Contra el Cólera del cerdo

VACUNA

Contra la Pasterelosis del cerdo

Contra la Pasterelosis del cerdo

VACUNA

Contra la infección mixta del cerdo

Representante Técnico y exclusivo para la Provincia de Córdoba

DON JESUS DAMIEL CASTELLANOS

Inspector Veterinario de EL FÉNIX AGRICOLA

Gutiérrez de los Ríos, 26 Pral. CORDOBA

quien facilitará cuantos detalles se le soliciten y evacuará
cuantas consultas se le dirijan relacionadas con el empleo
_____ de estos productos. _____

NOTA.—Estos productos solo se sirven a los señores Veterinarios.

podrán los inspectores municipales de Sanidad, inspectores veterinarios o subdelegados de Medicina en funciones de inspectores municipales, adoptar aquellas medidas que consideren de inmediata necesidad para la defensa de la salud pública, y cuya urgencia no consienta la previa consulta a la superioridad.

Art. 18. Los inspectores municipales de Sanidad, inspectores veterinarios y subdelegados de Medicina en funciones de inspectores municipales, darán cuenta simultáneamente a los alcaldes y al inspector provincial de Sanidad de las resoluciones que se adopten en orden a los servicios de este Reglamento. Igual conducta seguirán los inspectores provinciales con respecto a los gobernadores civiles.

Art. 19. Las infracciones de orden sanitario que se relacionen con los servicios de este Reglamento, cometidas por los propieta-

rios y sus empleados, serán castigadas con multas hasta de 50 pesetas, que impondrán los alcaldes a propuesta de los inspectores municipales de Sanidad.

También podrán imponerse por los inspectores provinciales de Sanidad y por los gobernadores civiles, multas hasta 500 pesetas por los primeros y hasta de 1.000 y 2.500 pesetas, en caso de reincidencia, por los segundos.

Contra la impugnación de las multas que se impongan por infracciones del presente Reglamento a los propietarios o empleados de los establecimientos correspondientes, o a los alcaldes, por las causas que se indican en el art. 14, caben los recursos siguientes: contra las impuestas por los alcaldes, cabe recurrir al gobernador civil; contra las impuestas por los inspectores provinciales, el recurso procede ante la Dirección general de Sanidad, y contra las que impongan los gobernadores civiles,

A compañeros Veterinarios

Hace 10 años que en casos de anemia, clorosis, falta de apetito, malas digestiones, diarrea, y en particularmente para engorde y desarrollo del ganado, vienen recetando muchos veterinarios castellanos, LA FOSFOFERROSA o Engorde Castellano Liras. Al insistir recetando un preparado, no es solo por rechazar lo de algunos aficionados y aceptar lo de un Farmacéutico, sino que el Veterinario por estímulo y amor propio quiere dejar el ganado bien y pronto, y esto le ocurre con LA FOSFOFERROSA de seguros y sorprendentes resultados lo mismo en ganado caballar, mular, vacuno, de cerda y lanar que los engorda y desarrolla en pocas semanas, adquiriendo lustre su pelo; en ganado de vientre trae mejores crías y más leche y en aves aumenta la postura. En cerdos efectos notables por lo que pesan en pocas semanas. El paquete lleva composición que es fosfato de hierro y cálsico con estimulantes para abrir el apetito usados de 20 a 30 gramos en 3 piensos del día, que gasta de 3 a 5 céntimos.

Depositario en Córdoba

Almagra, 30

Farmacia del Dr. E. Villegas

PURGANTE INYECTABLE S. ARANGO, es el rey de los purgantes.

puede entablarse recurso al Ministerio de Gobernación; todos ellos en el plazo de diez días, siendo condición inexcusable para la tramitación de los recursos el depósito previo de las multas. En caso de que la infracción sanitaria fuese constitutiva de delito, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

El artículo 20 describe minuciosamente las condiciones higiénicas que habrán de reunir los establecimientos y vehículos que comprende el artículo 7.º, el régimen sanitario de los servicios y las prácticas de saneamiento a que habrán de someterse todos ellos.

En el apartado c) de este artículo, que se refiere a posadas y paradores, se dice que «se tendrán en cuenta las condiciones de las cuerdas, corrales, depósitos de piensos, etc.», se dispone que «las cuerdas se limpiarán todas las semanas en invierno y diariamente en verano, rociando sus suelos con soluciones insecticidas» y se manda que «la renovación de las camas del ganado se haga diariamente».

El artículo 21 determina que «la práctica de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización de los establecimientos, locales, edificios y vehículos de servicio público, destinados a la conducción de viajeros, que comprende el artículo 7.º, será obligatoria para los mismos con la periodicidad que señala para cada uno el artículo 20».

Art. 22. Las referidas operaciones podrán hacerse por cualquiera de los procedimientos cuya eficacia ha demostrado la práctica, tales como el formaldehído, anhídrido sulfuroso, hipoclorito de sosa, agua de javel, bicloruro de mercurio, fenoles, cresoles, ácido cianhídrico gaseoso; derivados del cianógeno, cal, etc.

Dichos procedimientos serán los que en cada caso determine el funcionario encargado de los servicios, quien podrá autorizar el empleo del que a su juicio crea más indicado en vista de las condiciones de los locales y usos a que se destinen, mercancías u objetos de comercio y que ofrezcan más garantías para el fin que se persigue, teniendo siempre en cuenta el respeto para la integridad de aquéllos y para la salud de las personas que ocupen los locales o edificios.

Cuando en la práctica sanitaria se emplee el ácido cianhídrico se evitará la actuación de éste sobre los alimentos, se desalojarán las habitaciones contiguas, se asegurará la ventilación ulterior y, en todo caso, se tendrá en cuenta para su uso las normas de la Real orden de 31 de Julio de 1922 y circular de la Dirección general de Sanidad de 19 de Enero de 1929, siendo fijados por los Inspectores correspondientes el procedimiento a seguir en cada caso, la dosis de concentración, el tiempo de exposición y cuantos detalles de técnica sean precisos, todos los cuales habrán de ser indicados por escrito.

Señalan el triunfo científico las Especialidades S. ARANGO para Veterinaria.

De la garantía de la técnica, eficacia del procedimiento y accidentes que puedan resultar de la práctica de las operaciones a que se refiere el artículo anterior, salvo los que se produzcan por imprudencia del público o de los operarios, serán inmediata y directamente responsables los funcionarios de Sanidad de la circunscripción a quien corresponda la ordenación del servicio.

Artículo 23. La práctica de las operaciones semestrales, trimestrales, bimestrales y mensuales de desinfección, desinsectación y desratización se anunciarán por los interesados a las Autoridades sanitarias municipales con la debida antelación y por escrito, indicando la fecha y hora en que han de llevarse a cabo, a fin de que puedan presenciarlas y librar el certificado correspondiente.

Artículo 24. Para acreditar la práctica de cada una de las operaciones indicadas, todos los establecimientos obligados a realizarlas se proveerán de un certificado sanitario, en que se consigne que el local, establecimiento o vehículo reúne las condiciones determinadas tanto en las Ordenanzas municipales o Reglamento sanitario de la localidad, como en las que se fijan en el artículo 20 de este Reglamento. Asimismo deberán consignar si se han llevado a cabo las prácticas de desinfección, desinsectación o desratización periódicas a que están obligados, o no se hicieron éstas por innecesarias.

Dicho certificado será expedido por el Subdelegado de Medicina

en funciones de Inspector municipal, por el Inspector municipal de Sanidad o por el Inspector veterinario municipal correspondientes, y no podrá tener mayor validez que para un período de tiempo de seis meses, tres, dos o un mes, según la periodicidad de las operaciones, al término de las cuales habrá de renovarse. Dicho certificado se ajustará a los modelos insertos al final de este Reglamento, y habrá de ser expuesto por el propietario en sitio visible del establecimiento o vehículo de que se trate.

Artículo 25. Cuando en alguno de los establecimientos citados en el artículo 7.º ocurriese algún caso de enfermedad contagiosa, el Inspector municipal de Sanidad a quien corresponda adoptará las medidas convenientes para el aislamiento del enfermo y de las personas que le asistan; dispondrá las prácticas de desinfección que considere necesarias y no serán de nuevo ocupadas las habitaciones donde haya estado el enfermo hasta que lo autorice la Autoridad sanitaria antes nombrada y previa la desinfección del local, ropas, mobiliario, etcétera, corriendo los gastos que estos servicios originen a cargo del enfermo.

.....

Artículo 27. Las prácticas sanitarias a que hace referencia el artículo 21 podrán realizarse por los Parques de desinfección de los laboratorios municipales, o por la Sección correspondiente de los Institutos provinciales de Higiene, siempre que unos y otros organicen debidamente el servicio, previo

El Fénix Agrícola

Compañía Anónima de Seguros reunidos a prima fija

Inscripta en el Registro que establece la Ley de 14 de Mayo de 1908
por R. O. de 8 de Julio de 1909.

Domicilio social: LOS MADRAZO, 34.—MADRID

G A R A N T I A S

CAPITAL...	{ Suscrito.....	Pesetas 1. 000. 000, 00
	{ Desembolsado.....	» 45 6. 100, 00
RESERVAS para 1929	{ Estatuaria.....	» 331. 655, 15
	{ De riesgos en curso (constituída en valores del Estado y depósitos en metálico)..	» 1. 053. 011, 43
	{ Primas recaudadas en 1928.....	» 3. 028. 030, 29
Siniestros satisfechos hasta 30 de Junio de 1929.....	» 18. 702. 963, 89	

Banqueros de la Compañía } Banco de España
Banco Hispano-Americano
Banco Anglo-Sub-Americano L.ed
Banco Español del Río de la Plata
Credít Lyonnais
Banco Central

Ramo de vida del ganado

Ramo de robo, hurto y extravío del ganado

(Primera Sociedad que lo ha establecido.)

Póliza especial de vida para el ganado de cría y el destinado exclusivamente a las faenas agrícolas.

(Primas muy reducidas.)

MADRID.—Dirección General: Los Madrazo, 34.—Teléfono 13.436.

CORDOBA.—Inspección General: Claudio Marcelo, 23.—Telefono, 1030.

MARCA S. ARANGO: RENOMBRE Y VALOR DEMOSTRADO

Zotal

Desinfectante - Microbicida
Antiséptico - Desodorante

Cura llagas, rosaduras, gusanos
y heridas del ganado.

Sin rival para combatir la
Glosopeda, Sarna o Roña, Muermo,
Arestin, etc., etc.

Declarado de UTILIDAD PÚBLICA
Incluido en la LEY DE EPIZOOTIAS

Camilo Tejera y Hermana

SEVILLA

En opacidades (NUBES), oftalmias, etc. es muy eficaz el COLIRIO S. FRANGO

informe de la Inspección provincial de Sanidad. A estos efectos, dichos laboratorios e Institutos habilitarán el número de Brigadas móviles necesarias para la práctica de dichos servicios, costeando los gastos de personal y material con los ingresos que se obtengan por la aplicación de la tarifa anexa a este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, podrá la Dirección general de Sanidad autorizar la práctica de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización por los laboratorios, entidades o Empresas de carácter particular que se dediquen a servicios sanitarios y que se hallen inscritas o se inscriban en dicho alto Centro.

El párrafo segundo del artículo 28 dice que, por la expedición de los certificados acreditando las condiciones higiénicas y práctica de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización a que se refiere el artículo 23, devengarán los Inspectores veterinarios municipales, «en los servicios que a ellos compete, cualquiera que sea el censo de población, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado. Estos emolumentos serán abonados por los interesados a dichos funcionarios, quienes harán la liquidación con arreglo a las disposiciones que rigen estos servicios.»

(Concluirá).

TESORERÍA

Han abonado la cuota de entrada.—Don Pedro Criado Serrano y don Arturo Recaredo García de Blas.

Primer semestre del año 1929 (3.^a relación).—Lo han satisfecho: Don José Suárez Vacas, don Cristóbal Varo Arjona, don Manuel Reina Estrada, don Francisco Galán Nadales, don Antonio Galán Pérez, don Gervasio Sánchez Madrid, don Francisco Gil López, don Antonio Cuenca López, don Manuel Aranda López, don Francisco Estabrich, don Manuel Moreno Perea, don Andrés Caballero Amor, don Luis Murillo Peno, don Juan Pedrosa Dorado, don Francisco Romero Cabezas, don Salvador Toribio Girón, don Tomás Daimel Contreras, don Rafael Mena Costi, don Antonio Clérico Reif, don Ildfonso López Mora, don Adolfo Clérico Medel, don Antonio Cubero y Cubero, don Juan M. Millán Navajas, don Ricardo Ponferrada Alcántara, don Celedonio Murillo y Díaz-Villar, don Francisco Crespo Laguna, don Miguel Rodríguez Nieto, don Manuel Gómez Pulgarín, don Rafael Barrios Pizarro, don José Navajas Fuentes, don Miguel Domínguez y Gómez-Miguel, don Ponciano Conde Delgado, don Antonio Pozo Dávila, don Andrés Romero Agudo, don Antonio González Carrascosa, don Rafael Sánchez Delgado, don Luis Manjón Cabezas, don José Ramírez Prieto,

Sarna, roña, eczemas, etc., desaparecen con el

ANTIPARASITARIO-ANTISÁRNICO S. ARANGO.

don Agustín Algar Varo, don José María Pérez Escudero, don Pedro Graciano Repullo, don Benito Agüera Román, don Pedro Romero Gutiérrez, don Antonio Prieto Arce, don Manuel Herrador Pedraza, don Arturo Miguel Cabrero, don Benito Agüera Román, don César Delgado Morente, don Diego Navajas del Río, don Ildefonso Daniel Padilla, don José Fernández Riego, don Manuel Jiménez Morales, don Jesús López Pérez, don Pedro Cano Manosalvas, don Manuel Cano Avilés, don Pedro Pozo Mancebo, don José Martín Ribes, don Antonio López de la Cuesta, don Emilio Ugart Barrera, don José Sánchez García, don Manuel Palomo Bautista, don Miguel Rodríguez Caballero, don Antonio Palomo Cabrera, don Félix Parreño Jiménez, don Enrique Bzjarano Sánchez, don Abdón Moreno Ramírez, don Pedro Chacón Yerón, don Francisco Muñoz Prieto, don Fernando Osuna Doblás, don José Llamas Cruz, don Antonio Llamas Cruz, don Rafael Morón Pérez, don Eduardo Agüera Román, don Emilio Jurado Fernández, don Antonio Casado López, don José Galán Rayo, don Alfonso Fernández Cachinero, don Tomás Carmona Cantador, don Rafael Jiménez Castillejo, don Teodoro Ruiz Toril, don Manuel Murillo Romero, don Julián Contreras Muñoz, don José Vacas Muñoz, don Miguel Flores López, don Joaquín Costa Legrán, don Mariano Gaitán Castillejo, don Cristóbal Rodríguez Navajas, don

José A. Aranda Fernández, don Pedro Pedrajas Romero, don José Moreno Alguacil, don Antonio de la Cruz y del Pino, don Dionisio Pizarro Pedraza, don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, don Rafael Carretero Raigán, don Manuel Mayer Berni y don José Herrera Sánchez.

Índice legislativo mensual

Septiembre 1929

La «Gaceta» del 5, publica circular de la Dirección general de Sanidad del Reino, anunciando las vacantes de Jefes de Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene de los puntos que se indican.

—R. O. del 2 («Gaceta» del 7), del Ministerio de Economía Nacional, dictando las normas que se indican relativas a los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

—R. O. del 10 («Gaceta» del 15) del Ministerio de Economía Nacional resolviendo el concurso anunciado en la Gaceta del 19 de agosto último, para proveer vacante sexistentes en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

—La «Gaceta» del 17, publica estadística de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Julio anterior.

—R. D. del 21 («Gaceta» del 22) del Ministerio del Ejército, dispo-

El mejor reconstituyente para Veterinaria

ES EL

ARSENOFER PINO

Cura anemia, Debilidad, Raquitismo, enfisema pulmonar, inapetencia y muchas afecciones de la piel. Obra como medicamento de ahorro, tónico regulador del sistema nervioso y muscular.

Las oftalmías y enfermedades de los ojos en los animales domésticos, se curan siempre con Pomada Oftálmica Arolf.

Mejor que el fuego y superior a todos los revulsivos Vexicante M. Pino (líquido) Pomada Epipástica-resolutiva M. Pino -No dejan señal en la piel y siempre obran

EMBROCACIÓN M. PINO

Cura Esguinces, contusiones, distensiones, etc.—Tonifica los músculos, tendones y evita la formación de dilataciones sinoviales y tendinosas.

INYECTABLES ESTERILIZADOS M. PINO

Preparados con productos químicamente puros, rigurosamente asépticos y exactamente dosificados.—Arecolina, Cafeína, Collargo, Morfina, Eserina, Pilocarpina, Quinina, Veratrina y cuantas fórmulas se soliciten.

PIDANSE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

-- Muestras y -- Arenal, 15 :-: Farmacia ::: MADRID
correspondencia:

Caporit

DESINFECTANTE UNIVERSAL

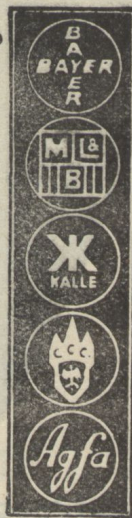
a base de CLORO

Desodorizante instantáneo

DOS CÉNTIMOS UN LITRO DE SOLUCIÓN

Maravillosos resultados en la Glosopeda

Concesionario: DR. PATIÑO -- Albareda, 68 -- SEVILLA



Ganados anémicos, raquíticos, linfáticos: Reconstituyente S. Arango

HERRADURAS

CLAVOS para HERRAR

MARCA ÇABALLO



ACEROS FINOS

FUNDIDOS

RÁPIDOS y EXTRA-RÁPIDOS

Marca «HEVA»

Palanquilla, hierros comerciales y para hormigón armado, fermachine, alambres, puntas de Paris, tachuelas, celosias y remaches

DIRIGIRSE A

Sdad. Anònima Echevarría

BILBAO

ANTES DE RECETAR, PIENSE EN LA MARCA S. ARANGO

PULMONAR INYECTABLE S. ARANGO, cura SIEMPRE pulmonías, fatigas, catarros, etc.

Industrias Sanitarias

SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTIGUA ("CASA HARTMANN,,)

Apósitos esterilizados - Vendajes - Artículos de ortopedia e higiene - Instrumental de cirugía - Material y mobiliario sanitario - Accesorios para farmacia - Artículos para Laboratorio - Aparatos de desinfección - Lavaderos mecánicos - Cocinas de vapor - Instalación completa de hospitales, sanatorios, etc., etc.

BARCELONA:

Paseo de Gracia, 48

MADRID:

Fuencarral, 55

SEVILLA:

Rioja, 18

VALENCIA:

San Vicente, 157

Si son cólicos, indigestiones, etc., el PURGANTE INYECTABLE S. ARANGO cura en CINCO minutos.

niendo que en lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar se hará mediante oposición y con el empleo de Veterinario segundo asimilado a Teniente.

—R. O. del 26 («Gaceta» del 27) del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que las entidades provinciales y municipales y Centros y organismos dependientes de este Ministerio concedan autorización a los funcionarios Veterinarios que presten servicios en los mismos para asistir al Primer Congreso Veterinario Español, que se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de Octubre, y a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que tendrá lugar en Sevilla los días 21 al 27 del mismo mes.

Titulares vacantes de la provincia

Inspección Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de San Sebastián de los Ballesteros, dotada con el haber anual de 600'00 pesetas. Plazo 30 días. «Boletín Oficial» del 2 de Octubre de 1929.

Mejor que el iodo y sublimado en toda clase de heridas;

CICATRIZANTE VELOX

Ningún Veterinario Colegiado deberá solicitar vacantes de titulares sin previa consulta al Colegio; además de que cumple un precepto reglamentario puede evitarse con ello perjuicios a otro compañero v aún así propio.

Si receta la gran marca S. ARANGO
llevará mucho adelantado.

NOTICIAS

Fallecimiento.—El pasado mes rindió la jornada de la vida la madre política de nuestro querido amigo don Félix Infante Luengo, profesor de la Escuela Superior de Veterinaria a quien desde estas columnas le enviamos nuestro sincero pésame por tal desgracia familiar, sentimiento que hacemos extensivo a todos los deudos de la finada.

Enhorabuena.—Se la enviamos muy efusiva a nuestros compañeros y paisanos don Pablo Guillén Maqueda, don Rafael Montero y Montero y don Antonio Raya, con motivo del triunfo obtenido en las recientes oposiciones celebradas para proveer plazas de Jefes de Sección de los Institutos provinciales de higiene, habiendo sido designados para ocupar las de Sevilla, Huelva y Jaén respectivamente.

I Congreso Veterinario.—Ostentando la representación del Colegio han marchado a Barcelona nuestros estimados compañeros don José Herrera Sánchez y don Félix Infante Luengo, Profesores de esta Escuela Superior de Veterinaria.

A LOS AUTORES Y EDITORES

De cuantas obras se nos remitan dos ejemplares, que pasarán a ser propiedad del Colegio y destinados a su Biblioteca, se hará por la redacción de este BOLETÍN, un juicio crítico sobre las mismas en dos números consecutivos.

FABRICA DE HERRADURAS

Forjadas y Traspuntadas

PRODUCCION ESMERADA Y ECONOMICA

Félix Infante Luengo

VETERINARIO

Talleres: OLLERIAS, número 13

Oficinas: Don Rodrigo, 96

CORDOBA

INDUDABLEMENTE, las Especialidades S. ARANGO son
las que debe recetar

Antisínovial Prieto

Venta en Farmacias y Droguerías

Pedidos a los centros de espe-
cialidades de Madrid

¡¡Veterinarios!!

El cólera del cerdo con su extremada mortalidad produce tan grandes pérdidas por no emplear

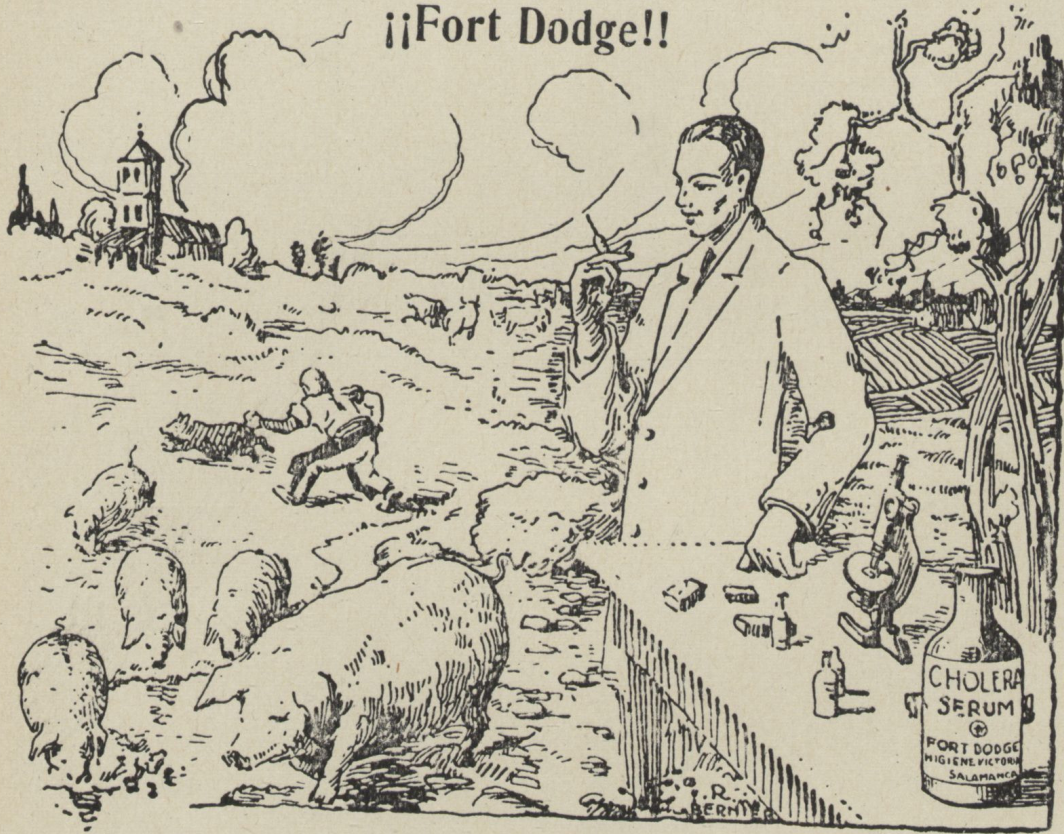
Virus y Suero claro refinado y concentrado
Fort Dodge Serum Company

Iowa. Estados Unidos de Norte América.

Suero y virus de alto poder inmunizante y más barato que sus similares.

Un ensayo os convencerá de la eficacia y economía de estos productos y podeis compararlos con los que hasta ahora hayais empleado.

¡¡Fort Dodge!!



Concesionario exclusivo para España y Portugal:

Instituto de Higiene "Victoria". - - Salamanca

Laboratorio y oficinas: Arco, 14.—Teléfono 223.—Dirección telegráfica: Ima.

Granja de experimentación «La Serna».—Teléfono, 116.

Sueros, vacunas, agresinas, filtrados, bacterinas, etc., para medicina humana y Veterinaria.—Análisis de toda clase de productos.—Diagnósticos.

Delegado técnico: don Faustino González Durán. Veterinario. -:- Palma, 5. -:- Córdoba

Primer Premio en la Exposición Pecuaria de Bilbao, 1924

Fenal

Producto Nacional

El mejor para desinfectar cuadras y toda clase de locales donde se alberguen animales; y mejor para combatir la roña, sarna, glosopeda, viruela y afecciones de la piel.



Desinfectante, Germinicida, Microbicida, Insecticida y Antisárnico.

“Jabón Fenal,, El más económico y mejor de los jabones dedicados a la desinfección.

“Ungüento Fenal,, para la mamitis y las heridas

FABRICANTES

Instituto de Productos Desinfectantes con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española; Coopropietaria del Instituto.

Bailén, 5 y 7

BILBAO

DIRIGIRSE A

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES

Bailén, 5 y 7. - **BILBAO.** - Apartado de Correos, 320